



RAWSON, 2 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 1613-CPE-93; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en los Artículos 3°, 4°, 5°, 15° y 17°, establece los criterios, objetivos y funciones de los Institutos de Educación Superior;

Que el Representante Legal del Instituto Superior "Centro de Estudios Trelew" N° 1803, de la ciudad de Trelew, ha presentado la documentación requerida para dar continuidad al correspondiente trámite administrativo de autorización de funcionamiento para el mencionado Instituto, según constancias obrantes de fojas 1.154 a 1.176;

Que el Instituto Superior "Centro de Estudios Trelew" N° 1803, que desarrolla sus actividades en la calle Baldomero Carrasco N° 250 y N° 285 de la ciudad de Trelew, cumple con todos los requisitos establecidos por la Disposición N° 05/02 de la Dirección General de Educación Privada, para la habilitación de funcionamiento;

Que a fojas 1.178, obra informe de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa en el cual se autoriza el funcionamiento del citado Instituto;

Que obra Nota N° 920/10 de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, informando que el Instituto Superior "Centro de Estudios Trelew" N° 1803, posee el C.U.E. N° 2600099-00;

Que el Instituto debe cumplir con la normativa vigente en el orden provincial y nacional;

Que el Instituto ha cumplimentado con lo exigido en la normativa vigente referida a la inscripción de Institutos de Autogestión;

Que a fojas 1.179, obra el aval de la Dirección General de Educación Privada para la continuidad de funcionamiento del Instituto;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el funcionamiento del Instituto Superior "Centro de Estudios Trelew" N° 1803 - C.U.E. N° 2600099-00, con domicilio en la calle Baldomero Carrasco N° 250 y N° 285 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: DETERMINAR que la presente autorización caducará en forma automática en el caso de incumplimiento de la normativa vigente, por parte del Instituto.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa, al Instituto Superior "Centro de Estudios Trelew" N° 1803 con domicilio en la calle Baldomero Carrasco N° 250 y N° 285 (9100) Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 520

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Haydee María ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

PROF. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

